



FECHA:	10 de Septiembre de 2020
--------	-----------------------------

RADICACIÓN	38001-4003-001-2017-00181-00
REFERENCIA	Ejecutivo
DEMANDANTE	Edinson Calderón Medina
DEMANDADO	Lina Marcela Jaraba López

INFORME		
Doy cuenta a la Señora Jueza, del Proceso Ejecutivo de la referencia, informándole de la solicitud de entrega de dineros incoada por la apoderada judicial del ejecutante; aunado a ello, le informo, que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que se encuentran consignados y pendientes de pago los siguientes depósitos judiciales:		
NUMERO DEL TITULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
481030000069388	28/09/2018	\$161.143.21
481030000069702	31/10/2018	\$161.143.21
481030000070531	28/12/2018	\$161.143.21
481030000070639	08/01/2019	\$161.143.21
481030000070811	31/01/2019	\$151.084.98
481030000071045	28/02/2019	\$151.768.41
481030000071346	28/03/2019	\$151.768.41
481030000071623	30/04/2019	\$151.768.41
481030000071851	30/05/2019	\$151.768.41
481030000072191	03/07/2019	\$166.051.05
481030000072481	30/07/2019	\$166.051.05
481030000072747	29/08/2019	\$166.051.05
481030000073265	01/10/2019	\$166.051.05
481030000073640	31/10/2019	\$166.051.05
481030000073940	29/11/2019	\$166.051.05
481030000076491	27/12/2019	\$166.051.05
481030000076821	30/01/2020	\$155.399.47
481030000077071	28/02/2020	\$156.113.65
481030000077273	30/03/2020	\$173.095.48
481030000077430	27/04/2020	\$173.095.48
481030000077610	27/05/2020	\$173.095.48
481030000077813	30/06/2020	\$173.095.48
481030000077972	29/07/2020	\$173.095.48
TOTAL		\$3.742.079.33
Finalmente le informo, que desde que se aprobó la liquidación del crédito no se ha realizado entrega de dineros.		

PASA AL DESPACHO
Sírvase usted proveer


ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA



San Andrés Isla, Diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo
Radicado	88001-4003-001-2017-00181-00
Demandante	Edison Calderón Medina
Demandado	Lina Marcela Jaraba López
Auto No.	0397-20

En atención a la solicitud de entrega de dineros incoada por el extremo activo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales relacionados en el informe de Secretaría que antecede, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.742.079.33) a la apoderada judicial del demandante¹.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. - ENTRÉGUESE al ejecutante, a través de su apoderada judicial los títulos judiciales que se encuentran consignados por cuenta de este proceso, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.742.079.33)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Mao

¹ Teniendo en cuenta su facultad expresa para recibir.